

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar ☐ Contrato de Prestación de servicios profesionales ☐ Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión ☐ Contrato para la ejecución de trabajos artísticos
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto <i>“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural.</i> En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, , que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas: <i>“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.</i> <i>Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.</i> <i>Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.</i> <i>Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad y la seguridad vial cuando se le requiera.</i> <i>Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, entre ellas se contemplan las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario dirigidas al impacto social y ambiental generadas por la entidad.

El Plan de Desarrollo *Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*, establece el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.”, el logro es Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional; con un programa Movilidad segura, sostenible y accesible y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas Plan de Desarrollo: I) Conservar 60 Km de cicloinfraestructura del distrito capital”, II) Conservar y rehabilitar 1256 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, III) Apoyar acciones de conservación de 80 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C. por situaciones que dificulten la movilidad, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, IV) Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital),V) Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

género y territorial.

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividad misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858-Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá, cuyo objetivo es Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”; así mismo al interior del proyecto se contempla el componente de inversión “personal interdisciplinario para los procesos de planificación, producción e intervención de la malla vial.” Donde se tiene contemplada la contratación del personal profesional y técnico para la gestión del proyecto en el desarrollo de actividades relacionadas con el componente de “Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intervención de la malla vial” para informar, atender y ejecutar los Planes de Gestión Social, controlar sus resultados y lograr permitir el desarrollo de las intervenciones proyectadas en la Entidad, de manera que la comunidad sea informada antes, durante y después de forma directa e indirecta de las vías que han de ser intervenidas dando de esta manera alcance al Decreto 176 de 2010 “Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las Entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones” el cual dentro de uno de sus subsistemas se encuentra la Responsabilidad Social.

Es así que se requiere de esta contratación, en cumplimiento de las funciones misionales, del apoyo interinstitucional y de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal o el existente no es suficiente, para desarrollar las actividades de la gestión social para el debido funcionamiento de las intervenciones ejecutadas por la entidad a través de las visitas en frente obra, apoyo al área técnica en el levantamiento de actas de vecindad actas de compromiso entre otros, mantener una comunicación directa con la ciudadanía siendo un puente entre la misma y la entidad brindando una información clara y oportuna en el antes durante y después de las intervenciones. De igual manera realizar la aplicación de encuestas de satisfacción a fin de obtener un insumo para la satisfacción ciudadana.

Así mismo, la UAERMV a través de la celebración y ejecución del contrato a celebrar, busca el cumplimiento de los fines estatales, con el propósito de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la UAERMV.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto	Prestar Servicios Profesionales para el desarrollo de las diferentes
--------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

del contrato	actividades de Gestión Social en las intervenciones que adelanta la UAERMV. En los frentes de obra.				
2.1.1. Codificación UNSPSC	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:				
	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	931415	(93) Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y Servicios Sociales	(00)
	85121608	(85) Servicios de salud	(12) Practica medica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas	(08) Servicios de psicología
2.2. Especificaciones					
2.2.1. Plazo	Cinco (05) meses y Quince (15) días Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
2.2.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.	Bogotá D.C. - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y sitios / frentes de obra que determine el supervisor del contrato.				
2.2.3. Valor	Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos M/cte. (\$23.540.000).				
2.2.4. Forma y Requisitos de pago.	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos m/c (\$4.280.000) cada una, o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado, de los cuales se efectuarán los descuentos de ley, contra presentación de un (1) informe mensual de ejecución, debidamente certificado por el supervisor designado y presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes legalmente				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

	establecidos que aplique según la Ley. En todo caso, cada pago estará sujeto a la apropiación del PAC. El último pago estará sujeto a la presentación de un informe final, en el cual se deberá incluir un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, certificación de la entrega del inventario asignado, encontrarse sin documentación bajo su responsabilidad tanto física como electrónica en el Sistema Orfeo. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
2.2.5. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Ambiental, Social y de Atención al Usuario, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes: 1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. 2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. 5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. (Si aplica) 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

2.2.6. Profesional responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE, (Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario) será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.
---	--

2.2.7. Obligaciones de las partes
2.2.7.1. DEL CONTRATISTA A. OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV. - Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. - Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. - Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo. - Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor. - Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un CD o medio magnético con el Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato. - Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. - Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo a las bases de cotización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **PARÁGRAFO: Obligación postcontractual.** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar a la UAERMV el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces, en aplicación de los lineamientos establecidos en la Circular 025 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital.

12. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el Contratista tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio para presentar el certificado del examen preocupacional a la UAERMV. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la UAERMV en tal sentido.
15. En el evento que el contratista, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y la UAERMV se los proporcione, el contratista al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 005 del 16 de junio de 2008 y demás disposiciones concordantes. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
16. Reintegrar del carné de identificación como contratista de la UAERMV y el de proximidad o tarjeta de acceso (cuando aplique), el día de terminación del contrato. El contratista deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
18. Realizar el trámite de la correspondencia asignada y de los documentos utilizando el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

Sistema Orfeo o el que haga sus veces, manteniendo la bandeja de entrada actualizada con el descargue de los diferentes requerimientos asociando la respuesta o trámite de cierre. Igualmente, al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá entregar la totalidad de la documentación asignada y la bandeja de entrada del Sistema Orfeo en cero (0); respondiendo por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la UAERMV conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD).

19. Apoyar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIG (Misión, Visión, Política Y Objetivos, Manuales, Procedimientos, Instructivos Y Formatos), al igual que participar en las demás actividades como inducción, auditorias y otras que se enmarquen en el fortalecimiento del mismo.
20. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el procedimiento de gestión social, a través del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la UAERMV, en las obras a cargo de la Entidad.
2. Mantener contacto permanente y personalizado con la comunidad en conjunto con el área técnica registrando todas las actividades en los formatos establecidos por la UAERMV, con el fin de prevenir y mitigar los impactos sociales que generan las intervenciones viales.
3. Realizar visitas a los frentes de obra que se asignen, como mínimo tres veces por semana y diligenciar los formatos en cada visita.
4. Presentar los informes y estadísticas de la gestión social realizada durante la intervención en los segmentos viales con periodicidad semanal y al finalizar el segmento, realizando la recopilación de toda la información respectiva tanto al supervisor como al residente técnico.
5. Tramitar las respuestas a preguntas, quejas, inquietudes, sugerencias y felicitaciones de la comunidad, entes de control, Entidades Distritales, locales, barriales, autoridades ambientales y demás Entidades de acuerdo a los plazos indicados por la Ley.
6. Realizar capacitaciones y charlas en temas relacionados con el área de gestión social que influyan en el desarrollo de las intervenciones viales realizadas por la Entidad en los frentes de obra/CIV asignados.
7. Organizar documentalmente con periodicidad semanal toda la gestión realizada por localidad, barrio, segmento vial CIV tanto en medio físico como magnético según las normas de gestión documental de la Entidad cuyos soportes originales deben reposar en la Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario.
8. Participar en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias (EDRE) y apoyar todas las actividades relacionadas para su implementación en lo competente a la UAERMV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
	CÓDIGO: GCON-FM-035		Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		VERSIÓN: 12

2.2.7.2. OBLIGACIONES DE LA UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La UAERMV no cuenta con el personal en planta suficiente para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la UAERMV. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

En lo que respecta a los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, éstos se presentan a continuación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Mediante la modalidad de contratación directa solamente se podrá contratar lo que taxativamente señala el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Título 1 Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de la presente contratación:

- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO

Plan de Desarrollo- 6 – Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

4.1.1. Propósito	4 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y
-------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

	productividad incluyente y sostenible
4.1.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional.
4.1.3. Programa	49- Movilidad segura, sostenible y accesible
4.1.4. Proyecto	7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 de junio de 2020, registrado el 17- junio-2020- Versión 2 del 30-junio-2020
4.1.6. Código BPIN	3-3-1-16-04-49-7858
5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial verificó y dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 002 del 3 de enero de 2020, mediante el cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAERMV, así mismo se tuvo en cuenta el tiempo durante el cual se requiere la necesidad. Para la presente contratación se fijaron los honorarios conforme al nivel profesional, categoría 10, atendiendo las condiciones del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia.	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Los requerimientos de experiencia y educación están definidos en el acto administrativo vigente, mediante el cual se adopta la Tabla de Honorarios para la suscripción de contratos de Prestación de Servicios Profesionales. - Formación exigida al contratista: Título profesional en Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos o Comunicación Social o Trabajo Social o Psicología, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Politología, o a fines . - Experiencia del contratista: Mas de 12 meses de experiencia Laboral.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563*
			Radicado: 20201330040563
			Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019			

Dando aplicación al numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos de la contratación, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el diligenciamiento y suscripción de formatos internos. Demora en la elaboración y perfeccionamiento del contrato por parte del	Afectación de la planeación del contrato	3	2	5	MEDIO	UAERMV	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	2	1	3	BAJO	SI	UAERMV	Una vez se reúnan formatos internos y soportes requeridos para la contratación, se deben revisar tiempos del proceso y	Una vez se tenga la totalidad de los documentos y se suscriba el contrato	Realizando el monitoreo por medio del sistema Orfeo de la trazabilidad de las actuaciones y estando atento al cumplimiento	Una vez.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la reserva de que gocen legalmente documentos, patentes y procedimientos	Afectación de la UAERMV y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se presenten solicitudes o requerimientos relacionados con el manejo de la información	Expedición de recomendaciones para el manejo de información por parte del Supervisor y revisión del tema en los procedimientos del sistema	Verificando que el contratista de cumplimiento a los lineamientos	Permanente
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	vencimiento de plazos legales o de procedimientos internos	afectación del contratante y/o terceros	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, adoptar planes de contingencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Cuando se presenten solicitudes o requerimientos donde se señale la inactividad en la gestión contractual	Expedición de recomendaciones para el manejo de tiempos de respuesta por parte del Supervisor y/o oportunidad en la gestión contractual y	Verificando que el contratista de cumplimiento a los requerimientos	Permanente

8. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista es evidente que está clasificado como riesgo V, toda vez que debe desplazarse a frentes y/o sitios de obra para la realización de las gestiones sociales y la recopilación de información requerida, por lo tanto el pago de aportes a la ARL corre por cuenta de la Entidad.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Para garantizar la prestación del servicio, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
	CÓDIGO: GCON-FM-035		Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, cualquiera de las garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del D. 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Libro 2 Parte 2 Capítulo 2 Título 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El seguro de cumplimiento es uno de los mecanismos previstos por la ley, para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen a la Entidad, a causa del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para la UAERMV. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, si hubiere lugar a ello.

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

PARÁGRAFO: El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Análisis de Sector realizado para la contratación.
- Verificación de que el futuro contratista está registrado como Usuario Proveedor del Estado Colombiano a través de la plataforma SECOP II. (Pantallazo)
- Solicitud CDP
- Listado documentos según Manual de Contratación Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial:

1 Carta de presentación de la propuesta fechada, firmada y radicada sistemáticamente o manualmente, que incluya el ofrecimiento, los datos esenciales del contratista.

2 Hoja de vida personal, firmada, fechada y radicada sistemáticamente o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

- manualmente.
- 3 Formato único de hoja de vida de la Función Pública. (Formado SIDEAP).
 - 4 Fotocopia del documento de identificación.
 - 5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - 6 Certificado de no encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - 7 Consulta de antecedentes judiciales del proponente y aquellas del Código de Policía y Convivencia.
 - 8 Soporte de afiliación vigente como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión.
 - 9 Soporte de afiliación o formato de información sobre la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales de la Entidad, para contratos superiores a un (1) mes.
 - 10 Fotocopia del Registro único tributario RUT y RIT.
 - 11 Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años, en caso de que aplique).
 - 12 Certificación(es) de experiencia, de acuerdo con los requisitos exigidos en el estudio previo, para su acreditación, así como todos los soportes de la experiencia que se relaciona en el Formato único de hoja de vida.
 - 13 Certificación(es) de formación académica, acordes con los requerimientos establecidos en el estudio previo.
 - 14 Constancia de verificación de los requisitos de idoneidad, respecto de los requisitos establecidos en el estudio previo. Esta constancia debe ser suscrita por el funcionario que suscribe el estudio previo.
 - 15 Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional, si es exigida por la ley, para la contratación de prestación de servicios profesionales.
 - 16 Aquellos otros que la Entidad requiera, los cuales se deben establecer en el estudio previo, incluyendo acuerdos de confidencialidad.

12. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BIUTRAGO. CARGO: Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario	FIRMA:
Profesional que proyecta:	FIRMA:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		*20201330040563 *
			Radicado: 20201330040563 Fecha: 09-07-2020
	CÓDIGO: GCON-FM-035	VERSIÓN: 12	
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE CARGO: Contratista GASA	
Profesional que revisa: RICARDO JOSE HERNANDEZ ROMERO NOMBRE: CARGO: Contratista Secretaría General.	FIRMA:
Ordenador del gasto: NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención	FIRMA:

Documento firmado electrónicamente por:

JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO, Gerente Ambiental, Social y Atención al Usuario, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 10-07-2020 08:59:45

SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE, CONTRATISTA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 09-07-2020 11:38:36

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO, Abogado - Secretaría General, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha firma: 09-07-2020 16:30:31

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, Supervisor Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 13-07-2020 12:24:46

Anexos: 32 folios



a68d5b82f70193eb4e668f3ab054f7c00584882e6c72f6c11d6a320313bca2ce